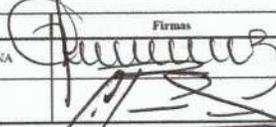
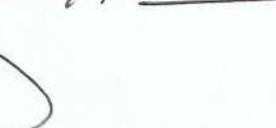
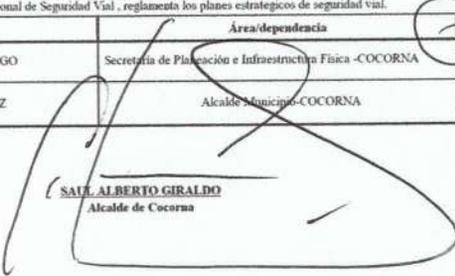


MUNICIPIO DE COCORNA							
CONCEPTO DE VIABILIDAD							
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios mencionados frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.							
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo 4 de 2021 y normas que lo modifican, aclaran, adicionen o sustituyan.							
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:							
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCERIA COCORNA-LA PIÑUELA DEL MUNICIPIO DE COCORNA			CÓDIGO BPIN:	2022003050026		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Districción Servicios	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE COCORNA	EJECUTOR PROPUESTO:	ASOCIACION DEL MAGDALEMA MEDIO ANTIOQUEÑO- AMMA		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA			MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Cocorna		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO COCORNA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6 meses	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	5111.234.826,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	5 -
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	
\$ 736.332.149,00	Asignaciones Directas	2021-2022					
\$ 245.444.050,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022					
TOTAL SGR		\$ 981.776.199,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 981.776.199,00					
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad:			1/04/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		18/05/2022	
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS							
Número de Concepto previos emitidos:	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5
		Fecha de emisión	18/05/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de los municipios de Cocorná-La Piñuela, Antioquia						
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural de los 2 municipios, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rotatorio de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.						
POBLACIÓN AFECTADA:	15.296	POBLACIÓN OBJETIVO:	15.296	Proyecto presentado por grupo étnico:		Localizado en jurisdicción de grupos	
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena
				NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación: Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):							
Alcance espacial	Cumple	Población	Cumple	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS							
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN							
REQUISITOS GENERALES							
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se adjunta documento 1. MGA V5 4 el día (18-05-2022)				
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple		Se adjuntan en la MGA, los siguientes documentos con los siguientes nombres: 2. Presupuesto, 2.1. Concepto Presupuestal a proyectos de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Antioquia, 2.2. Listado de precios, 2.3. Certificado de precios unitarios, firmado por Miryam Vasquez secretaria de planeación (cargado 10-05-2022)				
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se adjunta en MGA certificado donde consta que no está siendo financiado con otras fuentes firma Saul Giraldo, Alcalde (10-05-2022)				
Para proyectos de inversión que impliquen intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple		Se adjunta certificado en MGA, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. firma Miryam Vasquez, Jefe de Planeación				
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES							
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones				
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III							

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjunta el especificaciones técnicas requisito general adicional, con el nombre de 1- Especificaciones técnicas firmada por la Ingeniera civil Maryam Vasquez, en mayo (cargado el 10-05-2022) -Se adjunta certificado NTC en la MGA, según lo señalado en la normativa vigente, firma Maryam Vasquez, Jefe de Planeación (10-05-2022) -Se adjunta certificado que los documentos o planos originales están debidamente firmados, en la MGA, según lo señalado en la normativa vigente, firma Maryam Vasquez, Jefe de Planeación (18-05-2022)
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta en MGA con el nombre de 2-Documento técnico Versión 1, firmado por Maryam Vasquez, jefe de planeación, se carga (10-05-2022)
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se adjunta certificado que indica que no se requiere titularidad del inmueble ya que corresponde a bienes de uso público, firmado por Maryam Vasquez, secretaria de Planeación y se carga en MGA (el 10-05-2022)
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se adjunta en MGA con el nombre de 5- Certificado de sostenibilidad firmado por el alcalde Saul Giraldo migrado el día (10-05-2022)
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se carga análisis de riesgos en la MGA elaborado y firmado en mayo de 2022, por el ingeniero ambiental Jesus Alberto Perdomo y migrado con el nombre de 6-Análisis de riesgos (11-05-2022)
<b>REQUISITOS SECTORIALES</b>		
<b>TRANSPORTE</b>		
<b>Requisito</b>	<b>Resultado del cumplimiento del requisito</b>	<b>Observaciones</b>
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, ferrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjunta en la MGA con el nombre de 2-1-plano de localización y 2-2 certificación de Localización exacta en Latitud y longitud firmado por la jefe de planeación Maryam Vasquez (10-05-2022)
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjuntan en MGA con el nombre de B-Los estudios hidrológico e hidráulico, firmado por el Ingeniero Civil especialista en Geotecnia y en estabilidad de Taludes Wilberto Antonio Benites, se e carga (10-05-2022)
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta en MGA con el nombre de c-Los estudios geológico y geotécnico, Firmados por el Wilberto Antonio Benites, Ingeniero Civil especialista en Geotecnia se carga el (10-05-2022)
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta con el nombre de d. Los estudios de suelos firmado por el ingeniero civil Wilberto Benitez especialista en Geotecnia, se sube a la MGA el día (10-05-2022)
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta con el nombre de e- Diseño de pavimento, firmado por la Ingeniera Maryam Vasquez, se sube a la MGA el día (10-05-2022)
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjunta con el nombre de f-sección transversal A-1 Firma Paola Gonzales, dibujante y se carga a MGA el (10-05-2022)
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta con el nombre de g-Proceso constructivo firma Maryam Vasquez jefe de planeación (cargado el 10-05-2022)
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.	Cumple	Se adjunta, con el nombre de h-Plan manejo ambiental firmado por Wilberto Antonio Benitez ingeniero Civil, se sube (10-05-2022)
i. El plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación	Cumple	Se adjunta con el nombre de i-plan manejo de tránsito firma Maryam Vasquez ingeniera Civil, se sube a MGA(10-05-2022)

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial				
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta con el nombre de 1- certificado via Competencia de la entidad, firmado por Saul Alberto Giraldo Alcalde cargado en MGA el (10-05-2022)		
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta e Con el nombre 2. El levantamiento topográfico firmado por Omar Alfonso Cano Santamaría Topografo Y Rubian Alberto Martinez Auxiliade Topografia cargado en MGA (10-02-2022)		
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambian alineamiento de la vía.	No Aplica	Se adjunta con el nombre de 3-Certificado de no aplica diseño geométrico teniendo en cuenta que es una vía existente y lo que se pretende es mejorar la carpeta de rodadura, para optimizar los desplazamientos firmado por Miryam Vasquez, Jefe de Planeación y se carga en MGA (10-05-2022)		
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta con el nombre de 4 Estudio de Tránsito firmado por Miryam Vasquez Ingeniera Civil y se carga en MGA (10-02-2022)		
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta con el nombre de 5-Diseño estructura firmado por Miryam Vasquez ingeniera Civil y se carga 10-05-2022		
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se adjunta certificado con el nombre de 6-Cheques de estructuras firmado por Saul Alberto Giraldo, alcalde y 6-1 Cheques técnicos firmado por Miryam Vasquez Ingeniera Civil y cargado en MGA el (10-05-2022)		
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta Con el nombre de 7- Certificado de no intervencion en puntos criticos geologicos firmado por Miryam Vasquez jefe de planeación y se carga en MGA el (10-05-2022)		
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta con el nombre de 8-Certificación de no intervencion estructuras especiales firmado por Miryam Vasquez Jefe de Planeación y se carga en MGA el (10-05-2022)		
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se adjunta con el nombre de 9- de No intervencion vias urbanas etc firmado por Miryam Vasquez, jefe de planeación, y se carga en MGA el (11-05-2022)		
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se adjunta con el nombre de 10-certificado que indica que no esta siendo intervenida con otro tipo de Obra firmado por Miryam Vasquez, jefe de planeación y se carga en MGA el (10-05-2022)		
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta con el nombre de 11-Servicios publicos firmado por Miryam Vasquez, jefe de planeación cargado el (10-05-2022)		
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garantizan el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta con el nombre de 12- Canteras firmado por Saul Giraldo, Alcalde Municipal migrado a MGA (10-05-2022)		
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta con el nombre de 13-Certificado NA cambio climatico firmado por Miryam Vasquez jefe de planeación (10-05-2022)		
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se adjunta con el nombre de 14-Certificación metodologia compes, firmado por Saul Giraldo, Alcalde y se carga en MGA el (14-05-2022)		
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se adjunta en certificado con el nombre de 15- Caracterización vial, firmado por Miryam Vasquez, haciendo claridad que esta contemplado en el presupuesto el cual tiene concepto favorable por parte de infraestructura de gobernación se carga (10-05-2022) Esta adicionado como una actividad de la cadena de valor de la MGA así: 1.1.13 Actividad 13: 43040405-CARACTERIZACIÓN VIAL - KM (SI APLICA) Costo : 5 612.932,00 Etapas : Inversión		
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.				
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.				
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de factibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.				
<b>CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
<b>Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.</b>				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los <u>Planes de Desarrollo Nacional Plan</u> (2018-2022) Pacto Por Colombia, pacto por la equidad Estrategia transversal: VI Pacto Por y la Logística para la competitividad y la integración regional, 1. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros, Programa 2409- Seguridad de Transporte <u>Departamental</u> 4. unidos por la vida 2020-2023, 43- nuestro planeta, 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible, 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y los municipios, <u>Municipales</u> , <u>Cocoma se Esperanza 2023</u> , Línea estratégica 1 Cocoma pacto por el crecimiento económico, <u>Programa Vías rurales para la Esperanza</u> .
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general" 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los municipios
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad y se adjunta en MGA con el nombre de 5 Certificado de sostenibilidad cargado el (10-05-2022)

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en 538,19 que equivale a 0,5380 kilómetros de vías terciarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de los municipios de Cocorná-La Píñuela, Antioquia" MGA 11-05-2022
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acorde, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por Miryam Vasquez, jefe de planeación y cargado en MGA el 10-05-2022 Además el proyecto cuenta con el Concepto Presupuestal a proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico pág 15 firmado por Miryam Vasquez, jefe de planeación y cargado en MGA el 14-05-2022
¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?		Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 19,60%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$2,11
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$882.657.024,15
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicinanzas?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de estabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los dos kilómetros de vía mejorada en la vía que corresponde a los municipios de Cocorná y San Francisco sector la píñuela dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
<b>RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD</b>				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (I.L.E), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial. Al igual que el Decreto 1252 de 2021, por medio del cual el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, reglamenta los planes estratégicos de seguridad vial.				
Funcionarios que emiten concepto			Área/dependencia	Firmas
Elaborado por:	MIRYAM ASTRID VASQUEZ GALLEGO	Secretaría de Planeación e Infraestructura Física -COCORNA		
Concepto emitido por:	SAUL ALBERTO GIRALDO GOMEZ	Alcalde Municipio-COCORNA		
				
			SAUL ALBERTO GIRALDO Alcalde de Cocorna	



## CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

### LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIOS DE COCORNA, ANTIOQUIA

#### CERTIFICAN:

Que el municipio de Cocorná, ubicados en el departamento de Antioquia, de la región del Oriente Antioqueño, realizaron la formulación, estructuración y registro en el Sistema Unificado de inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP-SGR) del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA COCORNA-LA PIÑUELA, MUNICIPIO COCORNA"**, el cual es viabilizado bajo los siguientes criterios:

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**BPIN:** 2022003050026

**Nombre del proyecto:** MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA COCORNA-LA PIÑUELA, MUNICIPIO COCORNA

**Fase en que se presenta:** Fase 3 - Factibilidad.

#### FUENTES

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación Directas	\$736.332.149
Municipio Cocorná	Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta categoría, Municipio de Cocorná	\$245.445.050
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$981.776.199</b>

El presente proyecto consiste en el mejoramiento de la vía terciaria entre Cocorná zona urbana y la Piñuela, para su desarrollo y proyecciones futuras en pro del crecimiento y beneficio de toda la comunidad. Las vías para intervenir en los municipios, sin duda alguna será un beneficio a gran escala tanto para los habitantes de los municipios, como para la reducción de costos de transporte y mantenimiento de vehículos, así como en el tiempo de desplazamiento entre la cabecera y este centro poblado, el casco urbano y las veredas aledañas a las vías objeto de intervención en estas dos localidades que cada vez más se visionan hacia el crecimiento rural en conexión con el desarrollo del Oriente antioqueño



**2. RESUMEN DEL PROYECTO**

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de los municipios de	Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del Municipio de Cocorna - la Piñuela	Medido a través de Kilómetros  Meta: 538,19 metros lineales equivalentes a 0,54 kilómetros	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mejorar las vías terciarias de la entidad territorial.</li> <li>-Mejorar la superficie de rodadura.</li> <li>-Atender y tratar puntos críticos.</li> <li>-Contar con información precisa de la red vial terciaria.</li> <li>- Disminuir tiempos de viaje.</li> <li>- Disponer el oportuno acceso a servicios médicos.</li> <li>-Reducir costos de transporte de carga y pasajeros. - Reducir el riesgo de deserción escolar.</li> <li>-Aumentar la comercialización de productos en el municipio de Cocorna, Antioquia</li> <li>-Recuperar la comercialización de cosechas. - Reducir los precios de los alimentos</li> </ul>
MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
<b>COCORNA</b>	Población total Cocorna:15.296 Fuente: proyección DANE 2022	Construcción de 0,54 kilómetros de placa huella	Se construirá un elemento estructural utilizado en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado de transitabilidad y requiere un mejoramiento a mediano plazo, el cual consiste en losas en concreto reforzado (rieles), con ancho de 0.90 metros, espesor de 0.15 metros, franjas de piedra pegada la cual consiste en una capa de concreto ciclópeo de 0.15 metros de espesor, vigas riostras (viguetas transversales) de 0.20 metros de ancho ubicadas cada de 3.00 metros, sobreeanchos donde se requiera (curvas), berma cunetas al lado y lado de la vía y sus correspondientes alcantarillas, esta alternativa se aplicará para la vía en mención en el municipio de Cocorna, Antioquia. En Total se construirán 2 Kilo metros lineales de placa huella. Para la ejecución del presente proyecto se realizarán las siguientes actividades: - Realizar obras preliminares. - Realizar Excavaciones. - Instalar acero de refuerzo 60.000 PSI - instalar Concretos. - Construir obras de drenaje - Realizar señalización. - Realizar limpieza de alcantarillas - Ejecutar Plan Manejo de Tránsito - Realizar caracterización vial - Ejecutar interventoría - Ejecutar PAGA - Ejecutar plan de bioseguridad Para el desarrollo de estas actividades se contempla un tiempo de obra de 2 meses



### 3. JUSTIFICACION EN LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:

**3.1-ASPECTOS LEGALES Y/O JURÍDICOS:** Articulación con los planes y la política pública Este aspecto de la viabilidad para el proyecto se establece de acuerdo con lo determinado en la Ley orgánica 152 de 1994 y recogido en la Ley 2056 de 2020 — numeral 5 del artículo 29 y artículo 30—, permite analizar el impacto, el cual se define como la contribución efectiva que produce el proyecto en el cumplimiento de los objetivos, los fines y las metas locales, sectoriales y regionales del Sistema General de Regalías. Esta dimensión posibilita identificar el aporte del proyecto al avance de los indicadores de resultado y, en particular, a los que contribuyen a disminuir necesidades básicas insatisfechas (NBI).

Dado lo anterior, y una vez realizado el análisis de la problemática presentada dentro de la jurisdicción de los municipios, las Secretaría de Planeación y desarrollo territorial realizó la verificación de concordancia del proyecto con las políticas nacionales, departamentales y municipales de la siguiente manera:

**Plan Nacional de desarrollo:** (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad  
**Línea:** 301602 - 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo  
**Programa:** 2402 - Infraestructura red vial regional

**Plan Departamental de Desarrollo:** 4- Unidos por la vida  
**Línea Estratégica 43 - Nuestro Planeta**  
**Programa 4304 - infraestructura para la movilidad sostenible**  
430404 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y de los municipios

**Plan Municipal de Desarrollo: Cocorná es Esperanza 2020-2023**  
**Línea Estratégica: 1.** Cocorná pacta por el crecimiento económico.  
**Programa 1.** Vías rurales para la esperanza.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar



proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS - 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.



La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.

Una vez realizado el análisis de la anterior información se determina que el proyecto es **VIABLE jurídicamente**.

**3.2-ASPECTOS METODOLÓGICOS DE FORMULACIÓN** Este aspecto de la viabilidad para el proyecto se establece de acuerdo con lo determinado en la coherencia en la secuencia de análisis, compuesta por el problema central, el objetivo general, los objetivos específicos, los productos, las actividades e indicadores; así como su consistencia entre la magnitud del problema, las metas del indicador del objetivo general, la población objetivo, el estudio de necesidades y las metas de los indicadores principales y se determina una vez realizado el análisis de la anterior información que el proyecto es **VIABLE en los aspectos metodológicos de formulación**.

**3.3- ASPECTOS TÉCNICOS DE ESTRUCTURACIÓN** Este aspecto de la viabilidad para el proyecto se establece de acuerdo con lo determinado con la interrelación de la información desde el punto de vista tecnológico es decir, de la combinación entre características del entorno, las técnicas y los materiales por utilizar, los estándares de calidad y los efectos negativos producidos, que permite establecer la magnitud de la intervención traducida en las metas de producto, el costeo de sus productos y actividades y el horizonte de tiempo para la intervención por tanto se puede indicar que el proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

La alternativa de solución está basada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base en el tránsito y empleando las ecuaciones de diseño de pavimentos flexibles del método AASHTO-93, se determinaron los valores del Número Estructural Total y se verificó su cumplimiento en la estructura propuesta, así como el de espesores mínimos de capas planteadas por el método.



Se colocarán materiales granulares y mezcla asfáltica especificados por el INVÍAS en los artículos 235, 330 y 450 del año 2013.

El pavimento flexible propuesto, constituye una solución para vías terciarias de carácter veredal que prestan un volumen de tránsito alto como buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas, como el mayor componente del flujo vehicular.

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio periodo de servicio.
- Mayor drenabilidad, las mezclas asfálticas de granulometría abierta proporcionan una drenabilidad mayor al permitir el desalojo del agua transversalmente sobre la macrotextura superficial que presentan, reduciendo el hidroplaneo y la proyección de agua.
- La sensación de confort que experimentan los pasajeros a bordo del vehículo es mayor sobre pavimentos asfálticos que sobre rígidos, debido a la naturaleza misma del pavimento asfáltico, su flexibilidad y a que las mezclas asfálticas se disponen en varias capas y no solo en una, como en el concreto.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

En cuanto a los parámetros del clima de la zona del proyecto que inciden en el comportamiento de un pavimento, tales como la precipitación, se controlará con la correcta provisión de las obras de drenaje como bermas, cunetas, alcantarillas, aliviaderos y subdrenes.

Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores. El vehículo de referencia que se utilizó es un camión tipo C-3 de 22 toneladas.



En el paso de un eje tándem de 22 toneladas no produjo la falla, lo que significa que la estructura estaría habilitada para resistir un número infinito de pasadas de dicho eje. En consecuencia, el paso de ejes de menor agresividad, independiente de su cantidad, con mayor razón, no la llevarían a la falla.

Como resultado de tándem del camión C-3 (22 toneladas distribuidas en dos ejes simples de 11 toneladas cada uno separados 1.20 m centro a centro) se encontró que el espesor requerido del asfalto para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño para 20 años, es de diez (10) centímetros.

Para la base mejorada con cemento, se logró analizar los materiales encontrados a nivel superficial, mediante la realización de estudios y ensayos de laboratorio, con el fin de proponer mezclas o dosificaciones de estos materiales con cemento, para estabilizar los suelos de la zona, mejorando el estado de las vías existentes, que no tienen ninguna estructura de pavimento.

En la primera fase se determinó una dosificación teórica con base en resultados de granulometría y Próctor, para determinar un porcentaje óptimo de cemento que permita obtener un material de mejor calidad al existente en las vías terciarias objeto del estudio, ofreciendo una solución que permita mejorar la movilidad.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo medio, sin embargo, para mitigar la vulnerabilidad por las amenazas identificadas, se realizó un análisis y asignación de riesgos en etapa pre-contractual, garantizando el equilibrio económico; se identificaron las zonas inestables y tratamiento de estas; se realizaron estudios hidráulicos e hidrológicos que permitieron conocer las condiciones hidrológicas actuales. Para mitigar el desabastecimiento de asfalto, se realizó un estudio de mercado, que permita identificar las fuentes de abastecimiento del asfalto y periodos de entrega de este. Y en caso de presentarse maquinaria de fuera de servicio por fallas mecánicas, se identificó el parque automotor antes del inicio de las actividades y revisión de la documentación de la maquinaria.

El Municipio de Cocorná, como la Gobernación de Antioquia, han revisado y analizado los estudios técnicos realizados y de esta forma implementar el piloto de la base mejorada con cemento, y, se puede demostrar casos exitosos en la pavimentación de vías rurales en su territorio. de esta manera el proyecto es viable técnicamente, por lo tanto, una vez realizado el análisis de la anterior información se determina que el proyecto es **VIABLE en los aspectos técnicos de estructuración.**



### 3.4- ASPECTOS DE RENTABILIDAD ECONÓMICA Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Este aspecto de la viabilidad para el proyecto permite mediante indicadores de evaluación económica, contrastar la información contenida relacionada con costos, ingresos y beneficios, dentro de un horizonte de tiempo definido. A la vez, en este contexto, se deben analizar los recursos disponibles y las posibles fuentes de financiación.

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación Directas	\$736.332.149
Municipio Cocorná	Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta categoría, Municipio de Cocorná	\$245.445.050
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$981.776.199</b>

Desde el componente financiero, el municipio de Cocorná realizó un ejercicio de formulación del proyecto atendiendo los precios de mercado para cada una de las actividades señaladas en el presupuesto garantizando que los procesos posteriores a la aprobación del proyecto continúen bajo la contratación pública con presentación de oferentes que manifiesten el interés de participar y cumplir el objeto contractual derivado del Proyecto de inversión.:

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

Además del componente financiero, el análisis del proyecto debe responder a las siguientes preguntas:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 19,60%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) \$882.657.024,15
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$2,11

Una vez realizado el análisis de la anterior información se determina que el proyecto es **VIABLE en los aspectos de Rentabilidad económica y financiera**



### 3.5- ASPECTOS SOCIALES

El municipio de COCORNA, ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello el Municipio de COCORNA ha concertado con el Departamento de Antioquia, la priorización de las vías a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de integración de la región.

Se han realizado acercamientos con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de esta y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto y los cooperantes. Uno de los aspectos importantes a incluir es el estudio y análisis de participantes, en el que se cuenta como se socializó el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

La construcción de vía tiene un impacto positivo en los habitantes del Municipio de COCORNA, puesto que se presenta una generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos productivos para aquellas personas que dependen económicamente de la comercialización de sus productos, al igual que mejora la llegada de turistas a la zona.

El Municipio de COCORNA busca con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas rurales y su incidencia en el crecimiento de la economía.

Con la construcción de los 0,54 Kilómetros de placa huella, se generar oportunidades de desarrollo económico y nuevas fuentes de empleo.



El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local.

El Municipio de COCORNA busca apoyar el desarrollo rural el cual tenga como eje una agenda integral, centrada en la inclusión social y productiva, la sostenibilidad ambiental y la reducción de las brechas entre las oportunidades que se generan en el campo y la ciudad.

Las 15.296 el total de habitantes de Cocorna que se verán beneficiadas del proyecto han manifestado su aceptación, convirtiéndose este particular en un insumo fundamental para determinar el proyecto **VIABLE en los aspectos sociales**.

### 3.6- ASPECTOS AMBIENTALES

El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el proyecto solo realizará la pavimentación de la vía, utilizando los puentes y obras transversales ya existentes sin necesidad de ocupación del cauce, no habrá tala de árboles ni movimientos de tierra. Así mismo se establece que para la ejecución de las actividades del proyecto no se afecta recursos naturales renovables y por ende no se requiere el trámite de permisos o licencias de carácter ambiental que deban ser tramitadas ante la autoridad ambiental CORNARE para su desarrollo.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socioambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia. Con base en lo anterior, se determina que el proyecto **es VIABLE en los aspectos ambientales**



**4. CONCEPTO TÉCNICO EN LA TOTALIDAD DE LAS 6 DIMENSIONES**

Por lo anterior se determina que el concepto en las 6 dimensiones es **FAVORABLE**.

**SAUL ALBERTO GIRALDO GOMEZ**  
**ALCALDE DE COCORNA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Aprobó</b>	Saul Alberto Giraldo Gómez		18-05-2022
<b>Reviso</b>	Miryam Astrid Vásquez Gallego, jefe de planeación Cocorná		18-05-2022
<b>Proyectó</b>	Nelcy Estella Urrea, Contratista apoyo a secretaria de planeación Cocorná, manejo de plataformas SGR		18-05-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellin, 17 de mayo de 2022.

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Departamento de Antioquia

**Asunto:** Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía terciaria Cocorná - La Piñuela, Municipio de Cocorná".

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Cocorná, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en el mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Cocorná. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía terciaria Cocorná - La Piñuela, Municipio de Cocorná", identificado con código BPIN 2022003050026, por un valor total de \$ 981.776.199, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA		CÓDIGO BPIN 2022003050026
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR – Asignaciones Directas	\$736.332.149	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$245.444.050	Municipio de Cocorná

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del SGR definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, secretario de Infraestructura Física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y Saúl Alberto Giraldo Gómez, representante legal del municipio de Cocorná; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del Municipio de Cocorná.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Cocorná se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "Mejoramiento de la vía terciaria Cocorná - La Piñuela, Municipio de Cocorná".





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de infraestructura física del departamento de Antioquia

**SAUL ALBERTO GIRALDO GOMEZ**  
Alcalde de Cocorná

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		17-05-2022
Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya - Director de Estructuración, secretaria de Infraestructura física.		17-05-2022
Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos Legales, secretaria de Infraestructura física.		17-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma





**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COCORNA**

**CERTIFICAN:**

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de **LA ASOCIACION DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA**, identificado con el Nit: 900.793.275-5, se solicita su respectiva designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión BPIN 2022003050026 MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA COCORNA-LA PIÑUELA, MUNICIPIO COCORNA a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

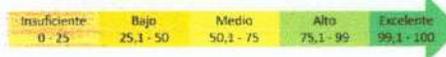
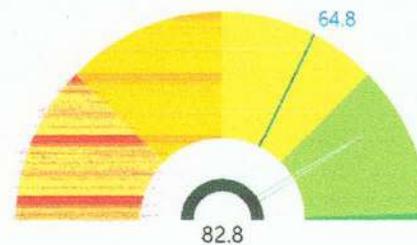
1. El índice de gestión de proyectos de inversión IGPR- de AMMA, está en puesto 31 de 170 entidades similares, y para el ultimo corte en 82,8 rango alto, con un puntaje de 94% en cobertura.

Entidad Ejecutora (\*)

IGPR Entidad / Promedio nacional

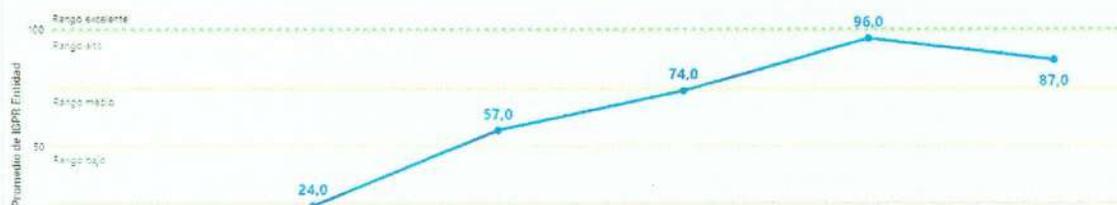
**Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Anti...**

Capacidad institucional(*)	IGPR (**)	Rango (**)
1	<b>82,8</b>	Alto
Puesto entre similares (*)	Promedio de cobertura	Valor SGR
31 de 170	94,0	\$80,59 mil M
No. de proyectos (**)	Proy. como beneficiario (***)	Proy. como ejecutor
19	0	19



(\*) Estos campos solo se actualizan al seleccionar una entidad ejecutora.  
 (\*\*) Un proyecto puede estar financiado por varias entidades beneficiarias.  
 (\*\*\*) Corresponde a proyectos sin contratar o desaprobados (condiciones definidas en anexo técnico IGPR)

**Resultado Histórico IGPR**



2. LA ASOCIACION DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO, ha suscrito los siguientes contratos con recursos del SGR

ENTE EJECUTOR	BPIN	NO. PROCESO PRECONTRACTUAL	CONTRATO O NUMERO	CONTRATO OBJETO	VALOR CONTRATO EN EL PROYECTO
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2018000040002	CM01-2019	C001-2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN 6 MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA	434.184.590



Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA Nit: 890984634	2019057610003	AD	AD	Mejoramiento y rehabilitación de la vía terciaria Sopetrán - Horizontes - Belmira en el municipio de Sopetrán, Antioquia.	450.696.599,90
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2020051540004	MC-031-2021	MC-031-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO EN PRIMERA ETAPA Y CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES EN LA VÍA DE ACCESO AL BARRIO CHINO, SECTOR CARABINEROS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA CON CÓDIGO BPIN 2020051540004	464.293.792
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2019055910002	MC014-2019	16	Mejoramiento de la vía terciaria de acceso a puerto perales, conocida como la Ye de la marranera en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.	847.113.151,70
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2019051540003	MC-044-2021	MC-044-2021	AD CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO DE CAUCASIA IDENTIFICADO CON BPIN 2019051540003	875.539.529
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2020051540003	MC-025-2021	MC-025-2021	AD PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2020051540003 ¿CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS EN EL BARRIO PAJONAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	932.077.843,10
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2020051540001	MC-036-2020	MC-036-2020	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2020051540001 *ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACION AFECTADA POR CAUSAS DE LA EMERGENCIA O CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y	980.560.000

**Calle 20 N° 20-29**

**(4) 834 3404 FAX: (4) 834 3650**

contactenos@cocorna-antioquia.gov.co

**HORARIO DE ATENCIÓN**

**Martes, Miércoles, Jueves y Viernes**

7:30 a.m. A 12:00 m 1:30 p.m. A 6:00 p.m.

**Sábados. 7:30 a.m. A 3:00 p.m.**



				ECOLOGICA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA, ANTIOQUIA*.	
Asociacion de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	201800040061	CM02-2019	C002-2019	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO., ANTIOQUIA	1.009.718.570
Asociacion de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2021057900038	0	MC-012-2021	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2021057900038 ¿ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA RED VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ - ANTIOQUIA	1.424.439.730
Asociacion de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2021051540128	MC-033-2021	MC-033-2021	AD DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2021051540128 ¿CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS CLEMENTE ARRIETA, CARACOLI Y LA VICTORIA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	1.909.795.447
Asociacion de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2021051540127	MC-032-2021	MC-032-2021	AD DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2021051540127 ¿CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA EL ACCESO AL SECTOR LA TRAMPA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	1.951.687.445
Asociacion de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2017000040008	LC-001-2017	005-2018	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION NORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.125.751.917



Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	201909040047 Nit: 890984634	CM03-2019	C003	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA.	2.129.018.528
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2021051540144	MC-048-2021	MC-047-2021	AD- MC-047-2021 CONTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL BARRIO ASOVIVIENDA SECTOR NUEVO HORIZONTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA, BPIN 2021051540144	2.701.034.213
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2020051540002	MC-026-2021	MC-026-2021	AD CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS DE LOS BARRIOS LAS MALVINAS Y ASOVIVIENDA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	2.762.499.776
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2020056070002	MC-023-2020	MC-023-2020	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA	2.858.877.161
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2019055910003	SN	SN	Construcción de Vivienda de interés social urbana en la cabecera municipal y en los corregimientos de Estación Cocorna y Puerto Perales, del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia	3.343.822.642
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2022054950039	0	MC-003-2022	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE NECHÍ - ANTIOQUIA PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2022054950039	3.392.664.053
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2019055850016	MC-014-2020	MC-014-2020	ADMINISTRACION DELEGADA DEL PROYECTO MEJORAMEINTO DE LA RED VIAL TERCIARIA HACIA EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA	3.829.893.879,87

Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	202005040006 Nit: 890984634	MC-039-2021	MC-039-2021	AD - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN VIAS URBANAS DEL SECTOR PALOCABILDO - PUENTE ROTO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA	4.237.889.186,67
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2018000040002	LC-01-2019	OP001-2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE EN 6 MUNICIPIOS DE NORTE DE ANTIOQUIA	4.620.144.602,08
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2017000040006	LC-001-2017	004-2018	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGION DEL MAGDALENA MEDIO	4.949.565.412
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2020051540004	MC-029-2021	MC-029-2021	AD DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2020051540004 ¿MEJORAMIENTO EN PRIMERA ETAPA Y CONSTRUCCION DE DOS PUENTES EN LA VIA DE ACCESO AL BARRIO CHINO, SECTOR CARABINEROS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	6.202.606.578
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2018000040061	CON-011-2019	CI011-2019	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Operativos para el ¿MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO, ANTIOQUIA ¿	12.990.281.430
Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA	2018000040047	LC05-2019	OP002-2019	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA.	22.313.992.466

3. La persona jurídica de Asociación del Magdalena Medio Antioqueño AMMA no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en certificado emitido por la Contraloría con Código de Verificación 900793275220512162308 y certificado del representante legal Código de Verificación 71387297220512162236.

4. La Asociación del Magdalena Medio Antioqueño, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales, como consta en el certificado emitido por la procuraduría No. 196323448 y certificado de representante legal con código No. 196323039



Dado en Cocorna el día 12 de mayo de 2022

  
**SAUL ALBERTO GIRALDO GOMEZ**  
ÁLCALDE COCORNA

Se anexa:

Certificado de Procuraduría  
Certificado de Contraloría  
Certificado de antecedentes penales  
Certificado de medidas correctivas  
Paz y salvo de parafiscales

Proyecto: Nelcy Stella U

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 196323039**



WEB  
16:18:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71387297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 196323448**



WEB  
16:21:45  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA identificado(a) con NIT número 9007932755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de mayo de 2022, a las 16:23:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900793275
Código de Verificación	900793275220512162308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de mayo de 2022, a las 16:22:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71387297
Código de Verificación	71387297220512162236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:24:21 PM horas del 12/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71387297**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL MADRID FRANCISCO JAVIER**

### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2022 04:25:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71387297** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33062771** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Medellín, 01 de mayo de 2022

## CERTIFICADO

El suscrito contador público de la Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño-AMMA-

### Certifica

Qué la asociación de municipios de la Magdalena Medio Antioqueño-AMMA- con Nit 900.793.275-5 se encuentra al día, paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, parafiscales y demás conceptos relacionados con Dichos aportes exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y El artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La anterior certificación para fines pertinentes.

Cordialmente.



**JAIME ALONSO CANO PINO**  
Contador Público

Medellín, 01 de mayo de 2022

## **CERTIFICADO**

El suscrito Representante Legal de la Asociación de Municipios del Magdalena Medio Antioqueño-AMMA-

### **Certifica**

Qué la asociación de municipios de la Magdalena Medio Antioqueño-AMMA- con Nit 900.793.275-5 se encuentra al día, paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, parafiscales y demás conceptos relacionados con Dichos aportes exigidos por la ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y El artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La anterior certificación para fines pertinentes.

Cordialmente.



**FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID**  
C.C 71.387.297  
Director Ejecutivo



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN

### EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía terciaria Cocorná - La Piñuela, Municipio de Cocorná” con código BPIN 2022003050026, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación directa: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 17 días del mes de mayo de 2022.

**JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA**  
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos  
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		17/05/2022
<b>Aprobó</b>	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		17/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1

